

Lunes, 29 de julio de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de La Moheda (E.L.M.)

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva de Modificación de Créditos n.º 04/2024.

Expuesto al público el acuerdo de aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos n.º 04/2024 del vigente Presupuesto municipal que adopta la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2023, aprobado por la Junta Vecinal, en sesión de fecha 26 de Junio de 2024, publicado anuncio en el BOP de Cáceres, n.º 126, de 03/07/2024 y tablón de anuncios del Ayuntamiento y Sede electrónica municipal, por término de quince días hábiles, sin que durante dichos plazos se hayan presentado reclamaciones u alegaciones al mismo, queda elevado a definitivo el acuerdo inicialmente adoptado, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Prog	Económ	Descripción	Créditos Iniciales	MC	Créditos Definitivos
16500	63300	Plan Activa Obra 2023	39.519,36 €	6.661,73 €	46.181,09 €
16000	63100	Inversión Activa Obra 2024 "Mejora Red Saneamiento Ronda Abanico"	46.355,01 €	6.200,00 €	52.555,01 €
			85.874,37 €	12.861,73 €	98.736,10 €



Lunes, 29 de julio de 2024

### 2.º FINANCIACIÓN.

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación Económica			Descripción	Importe (€)
Capítulo	Artículo	Concepto		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales.	12.861,73
TOTALES				12.861,73

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

N.º 0145

Lunes, 29 de julio de 2024

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Moheda de Gata, 26 de julio de 2024

Luis Mariano Haro Lozano

ALCALDE PEDÁNEO

